

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-CMPP

Puno, 21 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 004-2020-P-FEPAMP, el Informe N° 032-2020/MPP/GDHPC/SGPECD, el Informe N° 074-2020/MPP/GDHPC, el Informe N° 033-2020-MPP/GPP/SGP, la Hoja de Coordinación N° 015-2020-MPP/GDHPC, el Informe N° 046-2020-MPP/GPP/SGP, la Opinión Legal N° 83-2020/MPP/GAJ; el Oficio N° 0024-2020-FRTPCH el Informe N° 59-2020-MPP/GPP/SGP/IJMM, la Opinión Legal N° 134-2019/MPP/GAJ; y,

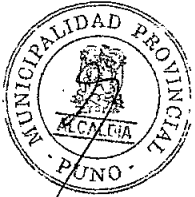
CONSIDERANDO:

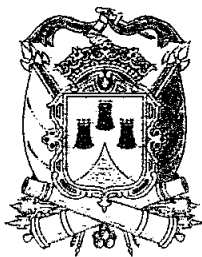
Que, mediante el Oficio N° 004-2020-P-FEPAMP, el Presidente de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, solicita subvención económica para 16 (dieciséis) instituciones Pandilleros que agrupa la FEPAMP, justificando su pedido conforme a la Resolución de Alcaldía N° 783-2016-MPP/A, que declara la promoción y conservación de la danza denominada Pandilla y Marinera Puneña como una tradición artística de la Región Puno, que con motivos de los carnavales 2020 realizarán actividades de trascendencia cultural en la ciudad de Puno; la misma que cuenta con informes técnicos y opinión legal favorable, conforme el Informe N° 032-2020/MPP/GDHPC/SGPECD, el Informe N° 074-2020/MPP/GDHPC, el Informe N° 033-2020-MPP/GPP/SGP, la Hoja de Coordinación N° 015-2020-MPP/GDHPC, el Informe N° 046-2020-MPP/GPP/SGP, la Opinión Legal N° 83-2020/MPP/GAJ;

Que, asimismo mediante el Oficio N° 0024-2020-FRTPCH, el Presidente y el Concejo Directivo de la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas de Puno, solicitan subvención económica, para organizar la Exhibición de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas en el Cerrito de Huajsapata y en las diferentes arterias de la ciudad de Puno, con motivo de las Fiestas del Carnaval 2020 en la ciudad de Puno; asimismo, mediante el Informe N° 59-2020-MPP/GPP/SGP/IJMM, el Especialista en Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad, da cuenta de la existencia de disponibilidad de presupuesto por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) para el cumplimiento de la actividad cultural y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 134-2019/MPP/GAJ, opina que el expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal para su determinación final;

Que, la celebración de los Carnavales 2020, tiene una connotación cultural y de arraigo histórico, asimismo en especial la Pandilla Puneña ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la Resolución Viceministerial N° 046-2012-VMPCIC-MC;

Que, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 783-2016-MPP/A, se declara la Promoción y Conservación de la Danza denominada Pandilla y Marinera Puneña, como una tradición artística de la región Puno;





## Concejo Provincial de Puno

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Puno, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- OTORGAR** subvención económica de S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) a favor de la “Federación de Pandilla y Marinera Puneña”, para la organización del evento de Exhibición de Marinera y Pandilla Puneña en el Coliseo Cerrado de la ciudad de Puno, el día viernes 28 de febrero del 2020. La implementación del presente acuerdo se realizará a través de su Presidente **YUSSBEL HUGO PARI AYLLON**.

**Artículo 2°.- OTORGAR** subvención económica de S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) a favor de la **Federación Regional de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas**”, para la organización del evento de Exhibición de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas en el Cerrito de Huajsapata y en las diferentes arterias de la ciudad de Puno, los días 28, 29 de febrero de 2020. La implementación del presente acuerdo se realizará a través de su Presidente **WALTER TRELLES QUILCA**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Gálipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

